

RV: Documento de Juan

Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/07/2022 7:33

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

Yady Marcela Arias Loaiza

Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal

Correspondencia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubicación: Carrera 12 N° 20 – 63 Piso 2 Oficina 212 Palacio de Justicia Armenia (Quindío)

De: JUAN DARIO PEINADO RAMOS <juan.peinado@correo.policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 4:47 p. m.

Para: cserjudcfarm@cedonj.ramajudicial.gov.co <cserjudcfarm@cedonj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Documento de Juan

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.pdf

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: DIANA JARAMILLO VILLAMIL.

Demandado; JUAN DARIO PEINADO RAMO. .

Radicado No. 2022-00194-00.

JUAN DARIO PEINADO RAMOS, mayor con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificado con la C. C. No.1.071.348.946, de san Carlo córdoba. Actuando en nombre propio y en condición de parte demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente y estando dentro del término para hacerlo a usted acudo a proponer las siguientes.

EXCEPCIONES PREVIS: La propongo contra la admisión de la demanda y el mandamiento de pago promulgado por el despacho de fecha Veintiocho 28 de abril del 2022 en lo siguiente.

Esta la hago consistir en que la demanda carece de competencia por el domicilio de la parte demandada, lugar de la negociación y cumplimiento según lo señalado en el artículo 28 numeral 3 del C.G.P., siendo mi domicilio la ciudad de Sincelejo y lugar también de trabajo como bien apárese relacionado en la demanda y no en la ciudad de Armenia Quindío lugar este que nunca acido mi domicilio que desconozco totalmente.

SOLICITUD.

En mi condición de demandado le solicito señor Juez que se dar por terminado el presente proceso por falta de competencia artículo 28 numeral 3 del C.G.P.

PRUEBAS

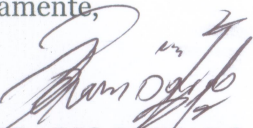
Téngase como tales las que vienen aportadas con la demanda.

NOTIFICACIONES

La recibo en el correo electrónico [juan.peinado@ correo.policia.gov.co](mailto:juan.peinado@correo.policia.gov.co) – y/o en la carrera 4D-No37b-10. De la ciudad de Sincelejo.

La parte Demandante la direccione que vienen indicadas en la demanda.

Atentamente,


JUAN DARIO PEINADO RAMO.